

*Al tanto de la inmigración*  
*por Tomas W. Roach, abogado*

**Conosca sus Derechos**

**P #1. ¿Si un oficial del gobierno (policía, agente de FBI, oficial de Inmigración) quiere hacerme preguntas sobre cualquier cosa, tengo que contestarles?**

R #1. No. Usted tiene el derecho constitucional a permanecer en silencio y solicitar la presencia de un(a) abogado(a).

**P #2. ¿Si no les quiero contestar sus preguntas, que es lo que debo decir?**

R #2. Simplemente puede contestar “Deseo no responder, quisiera hablar con un(a) abogado(a).”

**P #3. ¿Si la policía, FBI o la inmigración quiere entrar a mi casa, se los tengo que permitir?**

R #3. No. Usted tiene el derecho a no dejarlos entrar amenos que muestren una orden de cateo firmada por un(a) juez. Usted puede cerrarles la puerta y negarse a hablar sin la presencia de un(a) abogado(a).

**P #4. ¿Mi color de piel, acento o idioma son motivos por cuales un oficial de inmigración sea autorizado(a) para interrogarme detenerme, amenazarme o arrestarme?**

R #4. No. Estos factores no generan la presunción legal de que una persona no es ciudadano(a) de los Estados Unidos. Claro, si usted les contesta preguntas sobre su lugar de nacimiento, ellos podrán establecer una “sospecha razonable de que usted no tiene la ciudadanía.

**P #5. ¿Es posible que un oficial pueda ponerme en una avión y deportarme sin una orden firmada por un(a) juez de inmigración?**

R #5. No. A menos que usted haya estado en un proceso completo y exista una orden de deportación final que no haya sido apelada. Usted tiene derecho a un día en la corte. No tiene que firme nada que le quite ese derecho.

**P #6. ¿Si se me acusa de algo que me hace deportable y pido una audiencia frente a un(a) juez de inmigración, es posible conseguir un(a) abogado(a) designado por la corte?**

R #6. No. Tales abogados(as) no son pagados(as) por el gobierno a diferencia de los procesos penales en donde usted tiene derecho a representación gratuita.

*Tomas Roach es un abogado de el bufete Roach & Petersen, LLP de Pasco, Washington, que practica la ley en asuntos de inmigración. Esta información no consiste en un consejo legal. Es posible que esta información no aplique a usted. Cada caso depende en todos los hechos particulares. Si usted tiene preguntas sobre las leyes de inmigración, para que aparezcan en esta columna, envíelas a:*

*Tomas Roach, 9221 Sandifur Parkway, Suite C, Pasco, WA 99301, tel. (509) 547-7587, fax (509) 547-7745*